

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

PARTIDA : MINISTERIO DE ENERGÍA

Miles de \$

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	127.473.744		127.473.744
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	2.091.824		2.091.824
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	187.885		187.885
09	APORTE FISCAL	124.914.255		124.914.255
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9.739		9.739
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	269.971		269.971
15	SALDO INICIAL DE CAJA	70		70
	GASTOS	127.473.744		127.473.744
21	GASTOS EN PERSONAL	27.613.929		27.613.929
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.712.523		14.712.523
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.067.241		78.067.241
25	INTEGROS AL FISCO	10.917		10.917
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.497.664		1.497.664
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	921.850		921.850
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.305.400		4.305.400
34	SERVICIO DE LA DEUDA	344.210		344.210

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal".
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes"
El Ministerio entregará un informe trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las siguientes materias, programas y coberturas, en su caso: implementación de proyectos de todas las energías renovables no convencionales (ERNC), que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termo-solares.
- 03 Prorrógase por el año 2015 lo señalado en el Artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.776, que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al Ministerio de Energía.